

JORNADA INFORMATIVA 0,7%

El pasado 14 de julio desde la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid se convocó una jornada informativa sobre la concesión de subvenciones a cargo del 0,7% del IRPF en la que el Director General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid, Pablo Gómez- Tavira, informó sobre el tema:

- Todas estas medidas son para la convocatoria de 2017, la de 2018 será diferente y hay que trabajarla ya.
- Se quiere publicar la convocatoria en la segunda quincena del mes de agosto y se dará un plazo de 20 días hábiles para presentarla. Se tramitará a la vez las bases y la convocatoria, de manera que el proceso se agilice.
- La resolución se tendrá que realizar antes del 31 de diciembre y la voluntad es abonarla a principio del próximo año.
- Se convocará una reunión de carácter técnico para la elaboración de estos proyectos (se estima que en los primeros días de septiembre)
- Para la convocatoria de este año la Comunidad de Madrid va a contar con un importe total de 26.229.292,46€
- En la convocatoria de 2016 se han beneficiado 208 entidades de la Comunidad de Madrid
- En la convocatoria de 2016 se dio a la Comunidad de Madrid para temas de voluntariado 405.000€ de 26 millones.
- Tradicionalmente la distribución económica por CCAA tiene que ver con la continuidad de los proyectos, se ha más peso a las entidades que a los proyectos.

Es una convocatoria, en la que hay unas cuestiones que no van a cambiar y no lo pueden cambiar los servicios jurídicos:

1. Las subvenciones tendrán por objeto la realización de programas de atención a personas en situación de pobreza y exclusión social
2. Concurrencia competitiva (en la medida de lo posible sin romper el ecosistema que ha venido funcionando) Se tendrá en cuenta la implantación de las entidades, la antigüedad y la continuidad de los proyectos (algunas intervenciones consideran que la continuidad coarta la concurrencia)
3. Serán beneficiarias entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, la Cruz Roja Española, así como las contempladas como entidades del Tercer Sector de Acción Social en la legislación específica de las CC.AA.
4. Se aplicarán para la elaboración los criterios que están recogidos, los técnicos, la calidad y pertinencia, así como la capacidad y garantía e inclusividad de las entidades que permitan asegurar adecuación, habilidad y eficacia
5. Será coordinada toda la convocatoria por nuestra secretaría general técnica.

Posteriormente se abrió un espacio en el que el Director contestó las preguntas que el Sector le realizó.

PREGUNTAS Y PROPUESTAS RECIBIDAS SOBRE CONVOCATORIA D
ESUBVENCIONES A CARGO DEL 0,7€ DEL IRPF EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1. **Que pueda haber entidades solicitantes y entidades ejecutantes como hasta ahora, cuestión clave para las federaciones y las asociaciones que están federadas.**

Sí. Las federaciones tienen la posibilidad de presentarse y se valora que también estén desarrollando proyecto en la Comunidad de Madrid.

2. **Que sean recogidos como subvencionables los gastos de gestión y administración para las entidades solicitantes, como hasta ahora ha habido y que tenían un tope del 9%.**

Sí. Se está valorando también aquellas entidades que no eran finalistas y que recaudaban el 9% sin desarrollar ninguna ejecución. Este es un tema a estudiar.

3. **Que tengamos un plazo más amplio que agosto para poder presentar la convocatoria (nos valdría que se convocase en agosto, el 23 de agosto por ejemplo) pero el plazo de presentación fuera de 1 mes y hasta el 23 de septiembre podamos presentarnos**

Sí. 20 días hábiles

4. **La continuidad de los programas, se tenga en cuenta en los criterios de valoración de los programas. En el punto 3 del anexo I, en cuanto a los criterios de valoración se alude a "la experiencia en la gestión de programas sociales: se valorará la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado". Nuestra sugerencia es que se matice en la orden en cuanto a continuidad.**

(Respondida en la intervención)

5. **Concurrencia competitiva ¿Es compatible con subvención nominativa?**

Sí. (Respondida en la intervención)

6. **¿Se tendrá en cuenta el capítulo de inversiones?**

El acuerdo prevé que se financiará por el capítulo 4. "Acuerdo x intervención". Dar continuidad a la financiación de las inversiones iniciadas.

7. **Registro necesario: el de Comunidad de Madrid y/o Registro Nacional del Mº Interior. Además es necesaria la comunicación previa de Centro o servicio en el CIRA? Vale estar registrada la entidad en cualquier Registro en la Comunidad de**

Madrid?

Estamos viéndolo

8. Se priorizarán las federaciones y agrupaciones de entidades en la ejecución o solicitud de proyectos?

En principio se puede presentar todo el mundo según se recogen las convocatorias, pero se tendrán que establecer criterios. Se valora que puede ser un criterio.

9. Plazos de Orden y Convocatoria y resolución y pago

Respondida en la intervención

10. Criterios orientativos de valoración de la entidades: implantación, estructura y capacidad, calidad en la gestión, procesos de autoevaluación, mejora continua, auditorías externas, adecuación de RRHH (Plan de Igualdad, incorporación de personas con discapacidad y personas en riesgo) Son obligatorios?

Estos, no son requisitos administrativos, pero es posible que se valoren.

11. Creación de una Comisión de seguimiento (Admón y TS) previa y posterior de esta Convocatoria del año 2017 para ejecutar en 2018.

Se crea un espacio de trabajo dentro de la Mesa de Diálogo Civil.

12. Creación de un Grupo de Trabajo para Convocatoria del año próximo. Se creará?

Se está tramitando el decreto de dialogo con el Tercer Sector. En esta comisión que se creará en mes de septiembre se quiere constituir un grupo de trabajo desde el que se haga seguimiento a esta convocatoria de subvenciones.

13. Este año podrán concursar, en la Comunidad de Madrid, ¿entidades que nunca han tenido esta financiación?

Sí, aunque se priorizará la continuidad de proyectos

14. Es un requisito estar inscrito en el registro de la Comunidad de Madrid, vale el registro a nivel nacional?

Lo estamos estudiando. Este es un tema muy crítico. Una entidad de otra Comunidad podría solicitar por concurrencia competitiva proyectos aquí en Madrid sí por concurrencia competitiva, tenemos que introducir limitaciones para que esto no ocurra. Y además también existe una gran controversia entre entidades estatales, la misma entidad tiene su programa estatal y regional y esta entidad se va a presentar también en Madrid. Este es un tema que me gustaría escuchar vuestras propuestas porque no lo tenemos cerrado.

15. ¿Es posible la cofinanciación desde el sector privado y desde otras administraciones incluida la Comunidad de Madrid en esta convocatoria?

Sí, lo que no es cofinanciable es con fondos de la convocatoria estatal, es decir, con IRPF estatal.

16. ¿Una entidad de ámbito estatal puede concurrir a las dos convocatorias?

En teoría sí, pero esto está por cerrar. Es un problema que afecta de manera particular a Madrid porque las entidades nacionales tienen sede en Madrid y eso no tiene reflejo en el presupuesto que nos han entregado es un tema que Madrid no tenemos cerrado.

17. ¿Ha querido decir que los programas de personas sin hogar no entran dentro de la convocatoria autonómica?

No, los que no entran son los de las personas reclusas y exreclusas. Trataremos de mantener los colectivos y también los porcentajes que tenían los colectivos asignados porque entendemos que eso es un valor muy importante.

18. ¿La baremación de los distintos criterios que se utilizarán en la convocatoria se explicará de manera totalmente objetiva en las bases de la convocatoria?

Sí, no en las bases sino la convocatoria pero aquí se van a presentar en conjunto.

19. ¿Van utilizar algún tipo de aplicación informática para rellenar los formularios cómo se venía haciendo desde el Ministerio?

En principio no, no hay tiempo. Además tendría que ser aprobado por calidad y esto alarga el proceso

20. ¿Las entidades que se han presentado como ejecutantes dentro de una federación los pasados años y este año se presentan como solicitantes pueden ser considerados de continuidad sus programas?

Se habla de proyectos de continuidad

21. En la convocatoria 2016 se incluía la participación de la población y juvenil en acciones solidarias. ¿Este año se contempla lo mismo también para la Comunidad de Madrid?

Forma parte de los criterios de elegibilidad la participación de voluntarios por tanto lo que fue a nivel estatal también lo será a nivel regional.

22. Si tenemos un programa estatal con el que nos desplazamos a cualquier Comunidad Autónoma a atender casos concretos, ahora solo podemos atender los casos concretos en la Comunidad de Madrid?

No puedo responder.

Los proyectos tienen que ejecutarse en la Comunidad de Madrid no se puede financiar proyectos para que se ejecuten en otra comunidad.

23. ¿Las convocatorias de discapacidad cómo se conjugan con el IRPF?

Perfectamente con la convocatoria del IRPF, al igual que con las de vulnerabilidad, con población vulnerable, las de renta mínima y también las de voluntariado e innovación social. Esperamos que se presenten las 3 en septiembre. Las de cooperación que este año se vuelven a publicar pero esta convocatoria será más tarde, hemos aprobado el plan cooperación hace muy poco.

24. ¿La reunión informativa técnica va a ser en agosto como nos van a informar?

Yo creo que la deberíamos hacer en septiembre pero tampoco dos días antes del cierre, lo ideal sería a primeros de septiembre.

25. ¿Es requisito indispensable la tramitación electrónica y por tanto la firma digital?

Sí, la ley 49 y 50 han entrado en vigor y son de obligado cumplimiento.